



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS Depósito legal: Bu. 1. 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . . 500 ptas.

INSERCCIONES
No gratuitas: 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Lunes 21 de julio

Número 163

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de junio de 1975 por la que se dan normas de aplicación del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en lo relativo a las instalaciones o modificaciones de industrias de la competencia del Ministerio de Agricultura, que se declaren comprendidas en zonas de preferente localización industrial agraria.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en su artículo octavo, dos, establece que entre los beneficios que pueden aplicarse a las Empresas, cuya instalación o modificación de industrias se declaren comprendidas en las Zonas de Preferente Localización Industrial Agraria o Industrial, se encontrarán los de subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

En los últimos tiempos se ha producido una considerable afluencia de peticiones de subvención formuladas a través de los correspondientes anteproyectos y proyectos de industrias, siendo, por otro lado, de una cuantía ciertamente elevada la inversión unitaria en algunas de las industrias que se pretenden montar al amparo del mencionado Decreto.

Las anteriores circunstancias motivan que el volumen total de posibles subvenciones a conceder a las industrias solicitantes, supere los recursos presupuestarios de que dispone la Administración para este fin.

Asimismo, las Empresas que concurren solicitando la concesión de

subvenciones, son con frecuencia de cierta importancia en el contexto general del sector y disponen, por consiguiente, de posibilidades económicas suficientes para atender a sus propias necesidades. Ello podía dar lugar a que los recursos disponibles por el Departamento para atender a las subvenciones, se vieran absorbidos ampliamente por Empresas suficientemente capitalizadas, en detrimento de las pequeñas Empresas y de las constituidas por Agrupaciones de Productores.

Es preciso destacar, asimismo, en lo que afecta a las actividades industriales agrarias, que la de elaboración de vinos se encuentra ya en avanzado grado de desarrollo, necesitando más de perfeccionamiento y modernización, que de instalación de nuevas industrias.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las subvenciones que se otorguen a las industrias promovidas por Empresas cooperativas, Entidades sindicales y Agrupaciones de productores agrarios, tendrán un límite máximo de 25.000.000 de pesetas por cada proyecto presentado, cualquiera que sea el importe de la inversión de la industria que se proyecte instalar.

Segundo.—Las subvenciones, que en las mismas circunstancias anteriores sean solicitadas por personas naturales o jurídicas no incluidas en el apartado anterior, tendrán un límite máximo de 15.000.000 de pesetas por industria solicitante.

Tercero.—Las industrias de elaboración de vinos serán en lo sucesivo incluidas en los grupos C ó

D, es decir, que no podrán disfrutar de subvención alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1975.—
Allende y García-Báxter. — Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez,
Magistrado Juez de Primera
Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en incidente de medidas provisionales de separación núm. 6 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Rosario Manrique Martínez, contra don Arsenio Fernando Miguel Mendi, ambos de Burgos, he acordado anunciar en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 % de la tasación, los bienes no adjudicados en la primera, como de la propiedad del demandado y que a continuación se relacionan:

Una mesa de centro de haya y tablero de nogal; en seiscientos noventa pesetas.

Un ropero perchero de haya; en setecientas pesetas.

Un televisor marca «Saba», de 27 pulgadas, con mueble color caoba, en quince mil pesetas.

Una mesa de centro, con mármol negro, con dos sillas de madera con skay marrón; en dos mil cuatrocientas pesetas.

Para el acto del remate, se han

señalado las doce horas del día ocho de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.—Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Angel Pardo Simancas, en un local sito en Burgos, calle Nevera núm. 22.

Dado en Burgos, a doce de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3.525.—852.00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en las diligencias preparatorias 28-75, seguidas por hurto de uso contra otro y Manuel Correira Sosa, hijo de Joaquín y Augusta, de dieciséis años, soltero, natural y vecino de San Sebastián de Pedreira (Portugal), soldador, se ha dictado con fecha 8 de julio oclual sentencia que contiene el siguiente particular:

«Fallo: Que debo condenar y condeno por su conformidad a Manuel Correira Sosa Rego, como autor de un delito de hurto de uso con la concurrencia de la circunstancia primera del artículo noveno del Código Penal a la pena de diez mil pesetas de multa e inhabilitación durante un año del permiso de conducir, a las accesorias legales y al pago de las costas procesales, debiendo cumplir un día de arresto, por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer y siéndole de abono a estos efectos el tiempo pasado en prisión preventiva.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste expido el presente que firmo en Burgos a 15 de julio de 1975.—El Secretario, Joaquín Juárez.

Aranda de Duero

Don José Luis de Pedro Mimbreno; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 101 de 1975, a instancia de don Félix González Rumoroso, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Suárez Bringas, contratista y vecino de Aranda de Duero, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Casa de planta baja y dos pisos, sita en esta villa y su calle de Cantarranas, diecinueve. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros cuadrados. Linda: izquierda, entrando, propiedad de Gregorio Arranz; frente, con la calle de su situación; derecha, herederos de Eustaquia Mencia; y fondo, herederos de Román Illera.

Libre de cargas y gravámenes, sin arrendar y sin inscripción en el Registro.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a 12 de julio de 1975.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbreno.—El Secretario (ilegible).

3.526.—600.00

Villarcayo

Requisitoria

Merino López, Enrique Fernando, hijo de Hipólito y de Sara, de 28 años de edad, natural de Burgos y con último domicilio conocido en dicha capital, calle San Pedro de Cardena número 6, de profesión Técnico de turismo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Villarcayo en término de cinco días para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que, hubiere lugar en derecho, declarándosele en rebeldía, según lo acordado en diligencias preparatorias número

8 de 1975 seguidas contra el mismo por imprudencia.

Dado en Villarcayo, a 12 de julio de 1975.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

Juzgado Municipal número dos de Burgos

En virtud de lo acordado en providencias de esta fecha, dictadas por el Sr. Juez Municipal número 2 de esta ciudad, en juicios de faltas seguidos por imprudencia, se cita por medio de la presente a:

Marcelo Labrador Gutiérrez, de 32 años, domiciliado en Rue J. Desmedt 139-1150 Bruxelles, conductor y titular del turismo Ford, matrícula 066-VX, actualmente en ignorado paradero, juicio de faltas número 750 de 1975.

— O —

Assemyouni Brahim, de 39 años, domiciliado en Juul Moretuslei 568, 2610 Kilrijb (Bélgica), conductor y titular del coche Ford, matrícula 96-J-51, actualmente en ignorado paradero, juicio de faltas número 748 de 1975.

— O —

Klaus Buheles, domiciliado en 6055 Hausen Schubertstr. 92, de 35 años, conductor y titular del turismo Mercedes, matrícula OF-PV-704, actualmente en ignorado paradero, juicio de faltas número 751 de 1975.

— O —

Shik Massan, de 25 años, vecino de Pont A Mousson, 74700-17 rue de la Poterne (Francia), conductor y titular del coche Renault-15, matrícula 4074-QT-54, actualmente en ignorado paradero, juicio de faltas núm. 751 de 1975.

— O —

Manuel de Oliveira, con domicilio en 7.700 Singen, Widerholdstr 12, y en la actualidad en ignorado paradero, conductor y titular del vehículo matrícula KN-CL-894, juicio de faltas número 752 de 1975.

Para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado Municipal número 2, al objeto de recibirles declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y certificado o póliza de Seguros, así como poner a disposición de este Juzgado los ve-

hículos de referencia, con el fin de ser reconocidos por un perito práctico, que dictamine sobre los daños ocasionados, previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación a expresados perjudicados y tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 14 de julio de 1975.—El Secretario, Licinio Vaquero.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 211 de 1975, interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión, representado por la Procurador de los Tribunales doña María Concepción Álvarez Omaña, y seguido con la Administración General del Estado, contra el fallo número 73, del Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Burgos, de fecha 31 de marzo de 1975, recaído en la reclamación económica número 119/74, interpuesta por el recurrente, contra liquidación de la contribución territorial urbana correspondiente al primer semestre de 1974, número de referencia de lista 0273/03, referencia catastral 6810002-01.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1975.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. José Manuel Araus Alvarez, Avenida de Víctor Gallego, 9, 2.º A, Zamora.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 56 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radican las obras: Villahoz (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muró, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de julio de 1975.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.516.—936,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Angel Sadornil Santamaria, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller mecánico, en la calle de Enrique III, número 2, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

3.522.—510,00

Por don Enrique Cueva García y Avelino Muñoz Sáinz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de carpintería, en la calle de Polvorín, número 2, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 10 de mayo de 1975.—

El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

3.543.—540,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Formulada y rendida la cuenta general del Servicio Municipalizado de Aguas del ejercicio de 1974, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Miranda de Ebro, 15 de julio de 1975.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Sasamón

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de junio pasado, acordó enajenar mediante pública subasta, el edificio de Casa-Escuela de Niñas, sito en la calle General Primo de Rivera núm. 18 de la localidad de Olmillos de Sasamón, una vez desafectado del servicio público según el artículo octavo del Reglamento de Bienes y obtenida la correspondiente autorización del Ministerio de E. y C. perteneciente a los bienes de propios de este municipio, para destinar su producto a financiar el proyecto de urbanización de la localidad de Olmillos de Sasamón, perteneciente a este Municipio y solicitar la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo dicha venta.

Lo que se hace público a fin de que, quienes lo estimen procedente, puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presentar reclamaciones u observaciones, dentro del plazo de quince días.

Sasamón, a 11 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por esta Comisión Gestora el proyecto de obras de

«acondicionamiento con firme bituminoso en el camino vecinal de Villasidro a la carretera BU-6.200» con un presupuesto de 1.556.003 pesetas, se hace saber que dicho proyecto queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Corporación, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen necesarias.

Sasamón, 11 de julio de 1975.—El Presidente, Luis Sáez Hurtado.

Aprobado por esta Comisión Gestora el proyecto de obras de «acondicionamiento con firme bituminoso en el camino vecinal de Citores del Páramo a la N-120», con un presupuesto de 350.240 pesetas, se hace saber que dicho proyecto queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Corporación, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen necesarias.

Sasamón, 11 de julio de 1975.—El Presidente, Luis Sáez Hurtado.

Ayuntamiento de Lences

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lences, 12 de julio de 1975.—El Alcalde, José Pereda.

Ayuntamiento de Cayuela

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de

Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cayuela, 15 de julio de 1975.—El Alcalde, Angel Arceo.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Fuentebureba

Cumplidos los trámites reglamentarios en ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de una finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, del pueblo de Fuentebureba, sita en el término municipal de Fuentebureba, en su paraje «El Sapal», de superficie 93 áreas y 20 centiáreas, que linda al norte, carretera Madrid-Irún; sur Fermin Cortázar; este, masa común; y oeste, de Ezequiel Fernández y Saturnina Gómez; y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, cuyo contenido extractado es el siguiente:

Tipo de licitación: 80.000 pesetas

Garantía provisional: El 6% del tipo de licitación.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil de que se cumplan veinte días, también hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas.

Presentación de proposiciones, todos los días hábiles desde su publicación, hasta media hora antes de la subasta, en la Alcaldía, las cuales deberán estar debidamente reintegradas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Fuentebureba, a 10 de julio de 1975.—El Alcalde, P. Cortázar.

3.542.—627,00

Anuncios Particulares

HALLAZGO

Perra de caza, a primeros de abril, se entregará mediante pago de este anuncio y manutención, en calle Cervantes, número 2, 2.º-A, Burgos.